

MENDOZA, **12 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 31668/21 caratulado: "*Convocatoria a concurso cerrado general cat. 4 Agrupamiento Administrativo con funciones en Asesoría de Relaciones Institucionales - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que mediante VAR-CUY: 0054594/2022 consta el Acta de Cierre de Postulantes, donde figuran los siguientes inscriptos: CHIARPOTTI, Carlos Emanuel; ROJO LUCERO, Daiana; ORTIGALA, Fabiola Rosana; BÁEZ, Cecilia María De Lourdes; REYNOSO, Silvina; PEDRAZA, Laura Edith; TEMPESTTI, Rocío Eva; VICENTELA, Marcela Lorena y FERNANDEZ ROBBIO, Matías Sebastián.

Que por Expte.E-CUDAP-CUY N° 18358/22 la Prof. Ana María PANACCIULLI presenta excusación para actuar como Jurado del presente concurso, convocado por resolución N° 34/22-C.D. por razones de salud y presenta el certificado correspondiente.

Que por VAR-CUY: 0083598/2022 consta el Acta de Determinación de Postulantes, en la que el Jurado designado resuelve excluir del concurso a Daiana ROJO LUCERO, por tratarse de un concurso **Cerrado General** convocado para el Personal de Apoyo Académico y la postulante no posee un cargo de la planta permanente de dicho claustro. Todo el resto de los postulantes presentados, cumplen con las condiciones mínimas exigidas por la mencionada resolución.

Que VAR-CUY: 0083598/2022 consta el acta del Jurado designado a tal efecto, proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Laura Edith PEDRAZA; 2°.- Matías Sebastián FERNANDEZ ROBBIO; 3°.- Fabiola Rosana ORTIGALA; 4°.- Rocío Eva TEMPESTTI; 5°.- Cecilia María De Lourdes BÁEZ y 6°.- Carlos Emanuel CHIARPOTTI.

Asimismo aclara que las postulantes: Marcela Lorena VICENTELA y Silvina REYNOSO, resultan excluidas del orden de méritos, por no presentarse a las instancias de prueba de oposición y coloquio.

Que una vez notificado el Orden de Méritos, mediante Expte. E-CUDAP-CUY N° 23811/22 el postulante Matías FERNANDEZ ROBBIO solicita "*vista con suspensión de plazo de las actuaciones por medios electrónicos tramitadas en el Expediente Electrónico N° 31668/2021 – FAD.*"

Que, giradas las actuaciones a Asesoría Letrada, ésta aconseja: "*Hágase lugar a lo solicitado, mediante copia del expediente electrónico en soporte informático remitiéndolo al correo electrónico declarado a los fines de notificaciones (mfernandezrobbio@gmail.com) con exclusión de los archivos adjuntados por los aspirantes al momento de la inscripción, habida cuenta de que los mismos estuvieron a disposición de los inscriptos durante cinco (5) días hábiles para poder ser observados o impugnados durante el mismo lapso.*" y "*...Hágase lugar a la suspensión de plazos solicitada, reanudándose el término de cinco (5) días a partir del envío del mencionado correo.*"

Que por VAR-CUY:0083594/2022 la Dirección de Personal informa que el día martes 14 de junio del corriente año, la Sra. Rosana Fabiola ORTIGALA, postulante al referido concurso, retira copia digital de los exámenes de todos los aspirantes del mismo.

**Resol.N° 232**

2.-

Que por Expte. E-CUY:0024473/2022 el postulante Matías FERNANDEZ ROBBIO interpone formal *RECURSO DE RECONSIDERACIÓN* al Expte. CUDAP- CUY 31668/21, el cual fue recibido en tiempo y forma.

Que la Dirección de Personal gira las actuaciones al Jurado convocado, a fin de informar lo solicitado por el aspirante FERNANDEZ ROBBIO.

Que mediante VAR\_CUY: 93706/22 y habiendo analizado detenidamente los items observados por el postulante, la Comisión Asesora realiza *ampliación de dictamen* en el que ratifica el puntaje otorgado a cada uno de ellos, por lo que se refrenda el orden de méritos propuesto. Habiéndose notificado el interesado, y vencido el nuevo plazo para la presentación de recursos, sin haberse hecho uso del mismo, correspondería la elevación al Consejo Directivo de las presentes actuaciones, a fin de aprobar el concurso y auspiciar ante el Consejo Superior la designación de la Sra. Laura Edith PEDRAZA, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal

Que la Dirección de Personal informa que la Sra. Laura Edith PEDRAZA, registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: . Cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, designación efectiva desde 01/09/13, según Resol. n° 426/13-C.S., para cumplir funciones en Asesoría de Relaciones Institucionales de la Facultad de Artes y Diseño. Cabe aclarar que dicha asignación deberá darse de baja al momento de efectuar la designación efectiva en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 9 de agosto de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado por resolución n° 34/22-C.D., para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 4 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la Asesoría de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Facultad, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto Nacional N° 366/06-P.E.N.; proponiendo el siguiente Orden de Méritos: 1°.- Laura Edith PEDRAZA; 2°.- Matías Sebastián FERNANDEZ ROBBIO; 3°.- Fabiola Rosana ORTIGALA; 4°.- Rocío Eva TEMPESTTI; 5°.- Cecilia María De Lourdes BÁEZ y 6°.- Carlos Emanuel CHIARPOTTI.

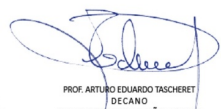
ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior la designación, con carácter efectiva, de la Sra. Laura Edith PEDRAZA (Leg. n° 22885 – CUIL n° 27- 20444979-7) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 232**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

